

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

COMPRA E INVERSIÓN FÍSICA DEL MES DE ENERO AÑO 2022

Fecha	Nº Orden de pago	Objeto del gasto	Proveedor	Descripción	Monto	Observaciones
17/01/2022	41418	23400	Agustín Najar Espinal	Mano de obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro.	L. 52, 011.05	-
24/01/2022 31/01/2022	41424 41439	23400 23400	Ronny Edgardo López Sánchez (Galería del Color S. de R.L.	Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro.	L. 40,000.00 164, 000.00	Queda pendiente un pago de cancelación.

Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, 02 de febrero de 2022.


Ing. Ana Gabriela Andino
Unidad de Infraestructura





Honduras, C.A.

MARCOVIA, CHOLUTeca
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 24/01/2022

Hora : 10:34 a.m.

USUARIO: PR.ANDINO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 41418

L.: 52,011.05

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 5624Fecha de Emisión: 24/1/2022No. Cheque/Nota de Débito: 3341Pague a: AGUSTIN NAJAR ESPINALId/RTN: 06011971005717La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y DOS MIL ONCE CON CINCO CENTAVOS

Descripción:

PAGO CANCELACION DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE PLAZA MUNICIPAL MARCOVIA CENTRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca INSTALACION DE 10 TAPADERA DE TOMACORRIENTE, INSTALACION DE 10 TOMACORRIENTES, INSTALACION DE 2 LAMPARAS KINKEI, INSTALACION DE 10 CAJAS HEXAGONALES BAJO REPELLO, INSTALACION DE 10 CAJAS DE 2X4 PARA TOMACORRIENTES DE 2X4, PULIDO DE SOLDADURA DE 46 TUBOS HG DE 2 1/2 Pg, INSTALACION DE 16 BOMBILLOS, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y TALLADOS) HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 52,011.05

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 009 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de la Plaza Municipal de Marcovia	52,011.05

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

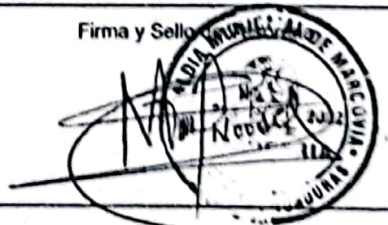
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		52,011.05
		Monto Total:	52,011.05

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	52,011.05
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	52,011.05

Firma y Sello



Firma y Sello



Recibido por:

Identidad No.: 0601-1971-005717

0s+jsf9Jmc6WcR3xvF18QVcxvZRpW47Z19m2ySGqPm/mzjzCx12gvze1hwMUOdqrUhtIGzpbAXn14S86Q4u6bjrG933unQF1BurqxSJAw5W1t1tu0ex8xAdWEJATH
Tfd3r7VhLdS2Ss1SZ8NYQW/SPg4HmPG

24/01/2022 10:34:07 a.m.

1

COMPROBANTE DE RECIBO

DIA. 24 MES Enero AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE
MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

NOMBRE Agustin Najer Espinal

RECIBI DE LA SEÑORA TESORERA LA CANTIDAD DE
LPS. 52,011.05

Cinuenta y Dos mil Once con cinco centavos.

POR CONCEPTO DE: pago cancelación de contrato de mano
de obra para mejoramiento de plaza Cívica.

SOLVENCIA MUNICIPAL

IDENTIDAD NO, 0607-1471-00571

FIRMA

Agustin Najer

VO BO ALCALDE MUNICIPAL



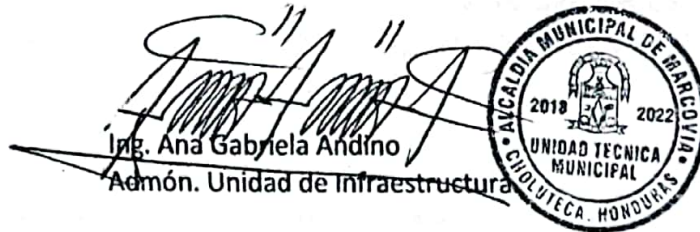
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

PARA:



DE:



ASUNTO:

Lo Descrito

FECHA:

21 de enero de 2022

Sirva la presente para solicitarle Autorice el pago al señor **Agustín Najar Espinal** por concepto de Cancelación de Contrato para **Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro**, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

Valor del Contrato _____ L. 52, 011.05
(Total a Pagar: Cincuenta y Dos Mil Once Lempiras con 05/00)

Al pago no se le aplica la retención del 12.5% de la utilidad porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a este memorándum.

Cc. Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTeca-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: **José Nahún Calix Álvarez** mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número **0607-1977-00261**, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Señor **Agustín Najjar Espinal**, quien es mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0601-1971-00571** y de domicilio en la comunidad de La Lucha, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por sí (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO** el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en **Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro**, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

A Continuación se detalla las Obras a realizar:

➤ **Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro.**

(Instalación de 10 tapaderas de tomacorriente, instalación de 10 tomacorrientes, Instalación de 2 lámparas kinkei, Instalación de 10 cajas hexagonales bajo repello, Instalación de 10 cajas de 2x4 para tomacorrientes de 2x4, pulido de soldadura de 46 tubos HG de 21/2Pg, Instalación de 16 bombillos, trabajos de albañilería y tallado) ----- **L. 52,011.05**

Total: ----- **L. 52,011.05**

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

E) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

TERCERO: La CONTRATANTE: efectuara por sí misma la supervisión de la Instalación eléctrica y el designado, para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargará y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma **Cincuenta Y Dos Mil Once Lempiras Con 05/00 (L 52,011.05)** será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día **17 de enero de 2022** y se estima su finalización el día **11 de febrero del 2022**, sin embargo, la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en los casos antes señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

SEXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo su propio riesgo laboral todo el personal que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

SEPTIMA: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a la documentación.

OCTAVA: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los 17 días del mes de enero de 2022.



José Nahun Calix Álvarez
Alcalde Municipal


Agustín Najer Espinal
Contratista

HONDURAS

Productores Importadores
de Cigarrillas
Productor Alcoholicos Licor
Distribuidor Alcoholicos Licor
Importador Alcoholicos Licor



I'ND0033992484<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7J287M3103289HND<<<<<<<<<<<<<<<<2
NAJAR<ESPINAL<<AGUSTIN<<<<<<<<

La Leyes Art. 1, 2 y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformados mediante el Decreto Nº 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 del 8 de Enero de 1974, Art. 58 del Decreto 22-67, Art. 38 del Decreto 194-2002, Art. del Espediente Presidencial y Resolución, San José, Art. 27 del Decreto 11-2002 del 10 de Abril del 2002, Art. 6 del Decreto de Ley Nº 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Costa Rica, Art. 1º de la Ley Nº 10 del 10 de Agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo 43 publicado el 10 de Enero de 1973

Muniata Directora

Jefe de Laboratorio de Alimentos
Controlante

El Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

Numero de Documento DEI-412-1657600

TRANSCIENT DESIGN

AGUSTIN NAJAR ESPINAL

Aldea La Lucha, 2 cuadras al norte de la Iglesia Católica, Marcovia. Choluteca, Honduras
Tel. 9684-2829 // agustinnajar@yahoo.com

RTN: 06011971005717

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES: 000-001-04-00 000488

Recibí de: Alcaldía Municipal de Marcovia RTN: 0607-999-520-1200

La suma neta de: Cinuenta y dos mil once con 05/100

Por concepto de: Cancelación de contrato por manejo de obra en el mejoramiento de la plaza municipal de Marcovia

CAI: EF2A24-C54681-AF418F-500110-546902-FC

24 de 01 del 2022.

Total por Honorarios: _____

Total de la Retención: _____

Total Neto Recibido: 52,011.05

Imp. El Sol Chol. Tel/Fax: 2782-0368 R.T.N. 0609-1953-000127 // MAR-2021 // 1COP. QUIM.

CERTIFICADO SAR // 9231-19-10500-160

Original: Cliente Copia: Emisor



9231-14-10500-162

Agustín Najár
FIRMA

Fecha límite de Emisión 17/03/2022

Rango Autorizado: 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500



Alcaldía Municipal de Marcovia, Barrio El Centro, frente a Plaza Cívica,
Marcovia, Choluteca, Tels: 2722-2071, 2722-2072

Cuenta N°: 11-501-001904-3

CHEQUE No. 00007741

Marcovia 24/01/2022
Lugar y Fecha

Agustín Najár Espinal
Páguese a la orden de

Cinuenta y dos mil once con 05/100
Cantidad en letras

52,011.05

 Banco de Occidente, S.A.



0015010790011501001904300007741



Honduras, C.A.

MARCOVIA, CHOLUTECA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/01/2022

Hora : 02:46 p.m.

USUARIO: PR.ANDINO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 41439

L.: 164,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 5634

Fecha de Emisión: 31/1/2022

No. Cheque/Nota de Débito: 7758

Pague a: RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ

Id/RTN: 0801197912612

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO SEGUNDO ABONO AL SEÑOR RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ POR CONCEPTO DE PINTURA EN LA PARTE FRONTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PINTURA EN JARDINERAS FUENTE Y PILA TUBOS Y VERJA (APLICANDO IMPERMEABILIZANTE), PINTURA EN PISO VALOR DEL CONTRATO LPS. 280,529.00 MENOS PRIMER ABONO L. 40,000.00 MENOS SEGUNDO ABONO LPS. 164,000.00 QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE A CANCELAR DE LPS. 76,529.00

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
12 01 009 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de la Plaza Municipal de Marcovia	164,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	164,000.00
	Monto Total:	164,000.00

RESUMEN Y ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	164,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	164,000.00

Firma y Sello de Pr.



Firma y Sello de T.



Firma y Sello de T.



Recibido por:

Identidad No.:

Ronny Edgardo Lopez Sanchez
0801 1979 12612

0s+js/9Jmc6WcR3xvF18QVcxvZR/ywpgW4I2t9m2ySGqPmvmzjzCxf2gvzeHwMUOdqrUh9zpbAxlHmz9Dg6taz3BndF0u9qSPAwSWlHtu0ex8xAdWEJATH
TId3r7VhLdS2Ss1SZ8NYQW/SPg4HImPG

GALERIA DEL COLOR S. de R. de
PINTURAS AMERICANAS
TEL 2782-8033
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

31/01/2022 02:46:30 p.m.

1

COMPROBANTE DE RECIBO

DIA. 31 MES Enero AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE
MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

NOMBRE Ronny Edgardo Lopez Sanchez

RECIBI DE LA SEÑORA TESORERA LA CANTIDAD DE

LPS. 164,000.00

Ciento sesenta y cuatro mil limpias exactos.

POR CONCEPTO DE: Pago Segundo Abono al Sr. Ronny
Edgardo Lopez Sanchez por concepto de pintura.

SOLVENCIA MUNICIPAL

IDENTIDAD NO, 0801 1974 12612

FIRMA

VO BO ALCALDE MUNICIPAL

GALERIA DEL COLOR S. de R.L
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

PARA:

José Nahum Calix
Alcalde Municipal



DE:

Ing. Ana Gabriela Andino
Admón. Unidad de Infraestructura



ASUNTO:

Lo Descrito

FECHA:

31 de enero de 2022

Sirva la presente para solicitarle Autorice el pago al señor **Ronny Edgardo López Sánchez** en representación de **Galería del Color S. de R. L. de CV**, por concepto de Abono al valor del Contrato para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

Saldo Pendiente	_____	L. 240, 529.00
Valor de Abono	_____	L. 164, 000.00
Saldo Pendiente	_____	L. 76, 529.00

(Total a Pagar: Ciento Sesenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos)

Al pago no se le aplica la retención del 12.5% de la utilidad porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a este memorándum.

Cc. Archivo

0801-1979-12612



Municipalidad de Marcovia, Barrio El Centro, frente a Plaza Cívica,
Choluteca, Tels: 2722-2071, 2722-2072
Nº.: 11-501-001904-3

CHEQUE No. 00007758

Lugar y Fecha

Choluteca 31/01/22

Páguese a la orden de

Donna Alejandra Lopez Sanchez

L

164.000.00

Cantidad en letras

Seiscientos y cuarenta mil con 00/100

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

001501099000115010017011000007758

CUENTA Nº	DESCRIPCIÓN AUXILIAR	DEBE	HABER
	164.000.00 en la parte model de la compañía sección de la librería en la parte en caso de color del contenido de la librería		
TOTAL			164.000.00
FECHA	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
			RECIBIDO POR

GALERIA DEL COLOR S. de R.L
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

Nº00007758



Alcaldía Municipal de Marcovia, Barrio El Centro, frente a Plaza Cívica,
Marcovia, Choluteca, Tels: 2722-2071, 2722-2072
Cuenta N°.: 11-501-001904-3

CHEQUE No. 00007758

Marcovia 31/01/22
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Bonny Edgardo Lopez Sanchez

L 164,000.00

Ciento sesenta y cuatro mil exactos
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.



110150107910011501001001007758

Pinturas Americanas

TIENDA CHOLUTECA

R. T. N. 06019010284531
TELÉFONO: 2782-9033

GALERIA DEL COLOR S. de R. L. de C. V.
Barrio El Centro, Calle Roosevelt, Contiguo a Camosa Express

RECIBO Nº 002728

POR L. 164,000.00

Recibí de Alcaldía Municipal de Marquigá
La cantidad de: Ciento sesenta y cuatro mil 000.00
Por concepto de: Abono a Cuenta por
y mano de obra Plaza

Saldo Anterior L.	240,529
Su pago Hoy L.	164,000
Saldo Actual L.	76,000.

IMPRESA MARADIAGA. Tel. 2782-0873

Fecha 31 de Mayo de 202 2

GALERIA DEL COLOR S. de R. L.
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS, CA

[Firma]
FIRMA



Honduras, C.A.

MARCOVIA, CHOLUTECA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022

Hora : 01:06 p.m.

USUARIO: PR.ANDINO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 41424

L: 40,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 5625

Fecha de Emisión: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 7748

Pague a: RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ

Id/RTN: 0801197912612

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO ABONO AL SEÑOR RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ POR CONCEPTO DE PINTURA EN LA PARTE FRONTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PINTURA EN JARDINERAS FUENTE Y PILA TUBOS Y VERJA (APLICANDO IMPERMEABILIZANTE), PINTURA EN PISO VALOS DEL CONTRATO LPS. 280,529.00 MENOS L. 40,000.00 QUEDANDO UN SALDO DE LPS. 240,529.00

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
12 01 009 001 000 23400 15-013-01	Mejoramiento de la Plaza Municipal de Marcovia	40,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	40,000.00
	Monto Total:	40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *Ronny Edgardo Lopez Sanchez*Identidad No.: *0801197912612*

0s+js/J9Jmc6WcR3xvF18QVvzvZR/ygwgW4Z19m2y3GqPm/mzjzCxf2gvzelhwMUOdkrUh9GzpfBaXnlH4S86Q4uf6jnG933unQF18urqxSjAw5Wltu0ex8xAdWEJATH
Tld3r7VhLdS2Ss1SZ8NYQW/SPp4UhmPG

24/01/2022 01:06:54 p.m.

COMPROBANTE DE RECIBO

DIA. 24 MES Enero AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE
MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

NOMBRE Ronny Edgardo Lopez Sanchez

RECIBI DE LA SEÑORA TESORERA LA CANTIDAD DE
LPS. 40,000.00

Cuarenta mil pesos exactos

POR CONCEPTO DE: pago Abono por concepto de mejoramiento
de plaza Municipal de Marcovia Centro.

SOLVENCIA MUNICIPAL

IDENTIDAD NO, 0801 1979 12612

FIRMA

VO BO ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

PARA:



DE:



ASUNTO:

Lo Descrito

FECHA:

24 de enero de 2022

Sirva la presente para solicitarle Autorice el pago al señor Ronny Edgardo López Sánchez en representación de Galería del Color S. de R. L. de CV, por concepto de Abono al valor del Contrato para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

Valor del Contrato	_____	L. 280, 529.00
Valor de Abono	_____	L. 40, 000.00
Saldo Pendiente	_____	L. 240, 529.00

(Total a Pagar: Cuarenta Mil Lempiras Exactos)

Al pago no se le aplica la retención del 12.5% de la utilidad porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a este memorándum.

Cc. Archivo

RECIBO

POR Lps.

40,000.00

Recibí de: Alcaldía Municipal de Marcovia.

La Cantidad de: Cuarenta mil Lempiras exactos

Por Concepto de: Pago abono por realizar pintado en la
Parte frontal de la municipalidad y pintado de la plaza

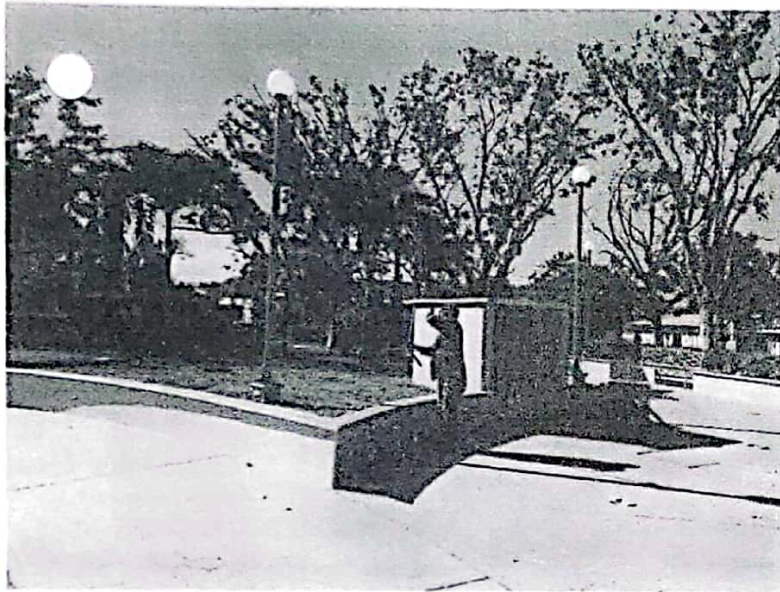
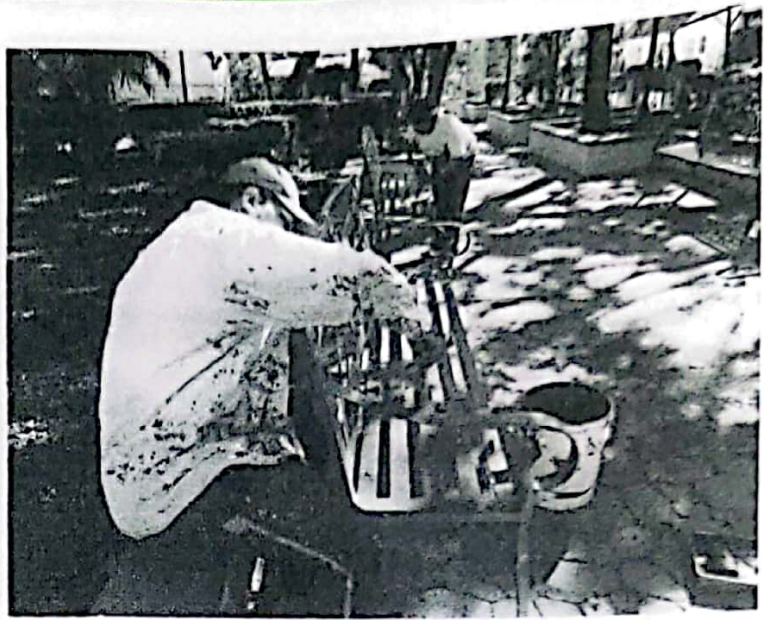
Saldo Anterior	Lps.
Abono	Lps.
Saldo Actual	Lps.

Civilo
Municipal

Lugar	Día	Mes	Año


FIRMA

IMPRESA SAN JOSÉ OBRERO TEL: 2782-5465
R.T.N. 06019003192314



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

Nombre / Name
RONNY EDGARDO

Apellido / Surname
LOPEZ SANCHEZ

Fecha de nacimiento / Date of birth **Número de identificación / ID Number**
23-06-1979 **0801 1979 12612**

Nacionalidad / Nationality **Fecha de expedición / Date of issue**
HND **23-06-2031**

País de nacimiento / Place of birth
HONDURAS

RONNY EDGARDO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: NUMERO DE IDENTIFICACION / C. NUMBER:

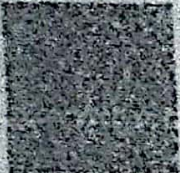
23-06-1979 0801 1979 12612

NAME OF THE PARTY / INSTITUTION

FIND 23-06-2031

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

HONDURAS

 
3400000002886719

RECORDED / ADQUISICION
CHOLUTECA
CHOLUTECA



 
COORDINADOR DE PROYECTOS

I<HND0033349756<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7906237M3106235HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<SANCHEZ<<RONNY<EDGARDO<<

340620202855719

WINTER / 2001

CN014375 CA

ENCUENTRO

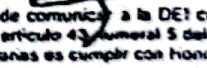
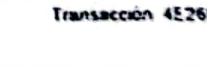
CO2-INDUCED ACID-INDUCED TISSUE

1<HND0033349756<<<<<<<<<<<<<<<
7906237M3106235HND<<<<<<<<<<<4
LOPEZ<SANCHEZ<<RONNY<EDGARDO<

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 08011979126124	
Nombre o Razón Social: RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ Domicilio Fiscal: BO. GUADALUPE CHOLUTECA Calle: PRINCIPAL N. Casa 5N Representante Legal: Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar	
Inscripciones Ventas-Selectivo Maquina Tragamonedas Inconador	Imprentas Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 16 del Decreto N° 25 del 14 de Mayo de 1994, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 66 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1994.



Director Ejecutivo: 
 Jefe de Departamento: 
 Contador: 

Señor Contribuyente, recuérdese la obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento: **4526CD** Transacción: **4526CD**

Fecha de Emisión: 20100412

Fecha de Vencimiento: 20100602

156

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-3528

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GALERIA DEL COLOR S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **06019010204531**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-3528 en fecha 04/01/2022, y Radbo Oficial de Pago No. 25417867325 de fecha 04/01/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

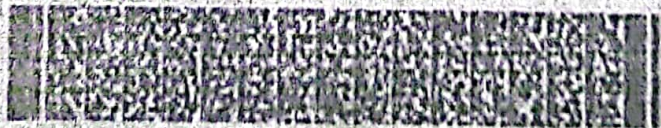
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202201, según declaración 35745800573, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del contribuyente de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-3528** o mediante el siguiente código QR:



 **República de Honduras**
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06019010284531

Nombre o Razón Social: GALERIA DEL COLOR S DE R L DE CV
Domicilio Fiscal: BARRIO EL CENTRO N. Casa: S/N
Representante Legal: RONNY EDGARDO LOPEZ SANCHEZ
Actividad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒ Imprentas
Máquina Tragamoneda	☐ Prestamista No Bancario
Importador	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20886 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero del 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 425486

Transacción: B1B820

Fecha de Emisión: 20100412

Fecha de Vencimiento: 20120412



Alcaldía Municipal de Marcovia, Barrio El Centro, frente a Plaza Cívica,
Marcovia, Choluteca, Tels: 2722-2071, 2722-2072
Cuenta N°: 11-501-001904-3

CHEQUE No. 00007748

Marcovia 24/01/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Honny Edgardo Lopez Sanchez

L 40,000.00

Cuarenta mil exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.



⑆01501079⑆00115010019043⑆00007748



Contrato de Obras

"Mejoramiento de la Plaza Municipal, Marcovia Centro"

Nosotros: **José Nahún Calix Álvarez** mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número **0607-1977-00261**, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el señor **Ronny Edgardo López Sánchez** quien es mayor de edad, estado civil casado de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0801-1979-12612** y de domicilio en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de representante de **Galería del Color S de RL de CV** con RTN **06019010284531** por este acto convienen en celebrar el presente **CONTRATO** el que se regulara la manera siguiente.

Clausula Primera.- Objeto y Descripción del Contrato.- EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras del Proyecto **"Mejoramiento de la Plaza Municipal, Marcovia Centro"**, suministrando para ello la mano de obra calificada, no calificada y los materiales, los cuales asignará a la ejecución de las obras descritas en el "Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra" de la Cláusula Segunda de este contrato.

Clausula Segunda.- Valor del Contrato y Financiamiento.- El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Doscientos Ochenta Mil Quinientos Veintinueve Lempiras Exactos (LPS. 280,529.00)**, monto que será financiado en su totalidad con recursos propios de la Alcaldía Municipal de Marcovia y que se desglosa en el siguiente Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA

PROYECTO: Mejoramiento de Plaza Municipal

COMUNIDAD: Marcovia Centro

Periodo: Enero 2022

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1	Pintura en la parte frontal de la alcaldía municipal	GLOBAL	1	19,408.00	19,408.00
2	Pintura en jardineras fuente y pila tubos y verja (aplicando impermeabilizante)	GLOBAL	1	106,855.00	106,855.00
3	Pintura en piso	GLOBAL	1	154,266.00	154,266.00
	Total				280,529.00

Los precios incluyen suministro de materiales mano de obra

Nota: calificada y no calificada.

Clausula Tercera.- Forma de Pago.- EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante cheque de plaza. Se efectuarán los pagos contra entrega de estimaciones de obra efectivamente realizada en el período facturado; debidamente aprobadas por el supervisor de las obras y EL CONTRATANTE. EL CONTRANTE hará efectivos los pagos antes indicados, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de recibida la estimación de obra debidamente aprobada por los responsables descritos.



Clausula Cuarta.- Retención del Impuesto sobre la Renta.- El monto de utilidades de EL CONTRATISTA, estará sujeto a la retención que establece la Ley de la República de Honduras por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta; y para los efectos EL CONTRATISTA ha declarado que sus utilidades corresponden siete por ciento (7%) del monto de este contrato. Si EL CONTRATISTA demuestra estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta mediante la presentación de una Certificación vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); EL CONTRATANTE no hará retenciones por este concepto.

Clausula Quinta.- Inicio del Contrato y Plazo de Entrega.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la fecha que se indique en la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; el plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a satisfacción de EL CONTRATANTE será de quince (15) días calendario. El tiempo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor, o caso fortuito, que existan, fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo. La justificación la hará el supervisor del Proyecto, por escrito a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso.-

Clausula Sexta.- Ordenes de Cambio.- EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. En función de la disponibilidad de recursos financieros, EL CONTRATANTE pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con EL CONTRATISTA. Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.- Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticuatro por ciento (24%) del monto del Contrato.

Clausula Séptima.- Obras Mal Ejecutadas.- Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de las obras y en acuerdo con EL CONTRATANTE, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.

Clausula Octava.- Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. La aprobación de cualquier subcontratación no releva a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE.

Clausula Novena.- Aspectos Ambientales del Proyecto.- Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por la Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones; y



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



- i) Verificar que los materiales cumplan con los estándares técnicos establecidos.

Clausula Décima.- Responsabilidad Laboral.- EL CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno de EL CONTRATISTA.

Clausula Décima Primera.- Multa por Atraso en la Entrega de los Productos.- Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por EL CONTRATANTE, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato; en este caso además de la multa procederá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Clausula Décima Segunda.- Terminación del Contrato.- El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley. Serán causas de resolución del Contrato:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- b) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
- c) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- f) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato;
- g) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; y
- h) El mutuo acuerdo de las partes.

Clausula Décima Tercera.- Resolución de Conflictos.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, de la República de Honduras. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables.

Clausula Décima Cuarta.- Aceptación de las Partes.- Ambas partes aceptan las cláusulas del presente contrato en lo que cada una de ellas concierne y suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte; en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los 10 días del mes de enero del 2021.


JOSE NABUCCARDO ALVAREZ
Alcalde Municipal
"El Contratante"

GALERIA DEL COLOR S. de R.L
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS. C.A


Ronny Edgardo López Sánchez
"El Contratista"



ORDEN DE INICIO

Marcovia 10 de enero del 2021

Yo, JOSE NAHUN CALIX Alcalde Municipal hago efectivo la Orden de Inicio al Señor Ronny Edgardo López Sánchez (Galería del Color S de RL de CV) el día 10 de enero del presente año para la realización del Proyecto Mejoramiento De La Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia.

Por lo cual firmo la presente.



JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE MARCOVIA

GALERIA DEL COLOR S. de R.L
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS. C.A



ORDEN DE INICIO

Marcovia 10 de enero del 2021

Yo, **JOSE NAHUN CALIX** Alcalde Municipal hago efectivo la Orden de Inicio al Señor **Ronny Edgardo López Sánchez** (Galería del Color S de RL de CV) el día 10 de enero del presente año para la realización del Proyecto Mejoramiento De La Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia.

Por lo cual firmo la presente.


JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE MARCOVIA


GALERIA DEL COLOR S. de R.L
PINTURAS AMERICANAS
TEL: 2782-9033
CHOLUTECA, HONDURAS. C.A